

Exp.:SE033DIA96

Solicitante: MANUEL MENDEZ ALVAREZ

Objeto: REFORMA Y CONSOLIDACION CUBIERTA PENSION

Subvención: 153.738 Pts

Exp.:SE036DIA96

Solicitante: SEVILLA RURAL S.A.

Objeto: PROYECTO DE PROMOCION MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SEVILLANA

Subvención: 1.312.300 Pts

Exp.:SE037DIA96

Solicitante: CHAMIZO Y BERMUDEZ, S.L.

Objeto: AMPLIACION BAR RESTAURANTE Y CONSTRUCCION HOTEL 1 ESTRELLA

Subvención: 1.978.101 Pts

Exp.:SE038DIA96

Solicitante: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES DE ANDALUCIA, S.L.

Objeto: REALIZACION PROYECTO DE FORMACION TECNICA EMPRESARIAL

Subvención: 1.262.500 Pts

Exp.:SE039DIA96

Solicitante: VIAJES SEVILLA EXPRESS, S.A.

Objeto: INNOVACION EQUIPOS INFORMATICOS, CREACION INTRODUCCION

NUEVOS MERCADOS

Subvención: 600.000 Pts

Exp.:SE043DIA96

Solicitante: PISCINA LA PRADERA, S.A.

Objeto: ARREGLO DE ACCESOS AL CAMPING Y ACONDICIONAMIENTO VIALES

INTERIORES

Subvención: 625.000 Pts

Exp.:SE044DIA96

Solicitante: RESTAURANTE CAMPIÑA, S.L.

Objeto: REFORMA PENSION Y RESTAURANTE LOS POTROS

Subvención: 3.210.697 Pts

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Marfín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de abril de 1996 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 1996) se dictaron las normas por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, con cargo a la partida pre-

supuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, actualmente 01.15.00.19.00.761.00.41C.9.1995000545 conforme a la Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los interesados referentes al apartado 2 del artículo 2 de la mencionada Orden, relativo a la inversión, renovación y actualización del parque informático (Hardware y Software) y de comunicaciones de las empresas de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera orientado a la mejora de la explotación o al establecimiento de títulos de viaje multiuso, habiéndose tenido en cuenta las prioridades para el Desarrollo de la Política de Transportes de esta Consejería, la necesidad de renovación del parque informático y de comunicaciones de las empresas que benefician al usuario, así como las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se conceden las ayudas para la inversión, renovación y actualización del parque informático (Hardware y Software) y de comunicaciones de las empresas de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera orientado a la mejora de la explotación o al establecimiento de títulos de viaje multiuso a las solicitudes siguientes:

Solicitante/empresa: Germán Salvador Pérez.
Concesión: U-15 JA.
Trayecto: Rosal de la Fra.-Sevilla.
Importe de subvención: 7.134.700 ptas.

Solicitante/empresa: Damas, S.A.
Concesión: U-17 JA.
Trayecto: Aracena-Huelva.
Importe de subvención:

Solicitante/empresa: Enrique Villar Luque, Automóviles Portillo, S.A.
Concesión: U-1 JA.
Trayecto: Algeciras-Málaga.
Importe de subvención: 33.314.400 ptas.

2. Las subvenciones previstas en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 1996.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden, las cantidades anteriores se harán efectivas de la siguiente forma: El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden. El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) en caso no de estar exonerado conforme al artículo 3 de la misma Orden.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de abril de 1996 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 1996) se dictaron las normas por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, con cargo a la partida presupuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, actualmente 01.15.00.19.00.761.00.41C.9.1995000545 conforme a la Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los interesados referentes al apartado 3 del artículo 2 de la mencionada Orden, relativo a la construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, habiéndose tenido en cuenta las prioridades para el Desarrollo de la Política de Transportes de esta Consejería, así como las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se conceden las ayudas para la construcción de infraestructuras para el establecimiento de un punto de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi a las solicitudes siguientes:

Solicitante/asociación: Don Manuel Puerto Castro, UPGAT.

Lugar de instalación del punto de suministro: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Importe de la subvención: 21.822.600 ptas.

Solicitante/asociación: Doña M.ª Dolores Fernández Mayoralas, AGAPYMET Andalucía.

Lugar de instalación del punto de suministro: Cartaya (Huelva).

Importe de subvención: 18.817.613 ptas.

2. Las subvenciones previstas en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 1997.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden, las cantidades anteriores se harán efectivas de la siguiente forma: El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden. El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Certificaciones de obra.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) en

caso no de estar exonerado conforme al artículo 3 de la misma Orden.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de abril de 1996 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 1996) se dictaron las normas por las que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, con cargo a la partida presupuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, actualmente 01.15.00.19.00.761.00.41C.9.1995000545 conforme a la Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los interesados referentes al apartado 4 del artículo 2 de la mencionada Orden, relativo a estudios y proyectos dirigidos a la implantación de mejoras tecnológicas en la explotación y gestión de las empresas de autotaxis, especialmente dirigidos al establecimiento de emisoras únicas para el servicio del taxi, prestación de servicios en áreas metropolitanas, implantación diversificada de tarifas en función del servicio, estudios de mercado y demanda específica de servicios del taxi, por la importancia que las mejoras técnicas pueden suponer para el desarrollo del sector del taxi y una mejor prestación de servicios al cliente, habiéndose tenido en cuenta las prioridades para el Desarrollo de la Política de Transportes de esta Consejería, así como las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se concede la ayuda por un importe de 4.510.000 ptas. para el estudio dirigido a la implantación de mejoras tecnológicas en la explotación y gestión de las empresas de autotaxis especialmente dirigidos al establecimiento de emisoras únicas para el servicio del taxi, prestación de servicios en áreas metropolitanas, implantación diversificada de tarifas en función del servicio, estudios de mercado y demanda específica de servicios del taxi a la solicitud presentada por doña María Fernández Mayoralas en representación de Agapymet Andalucía.

2. Que, teniendo en cuenta la complejidad de los estudios o proyectos que han sido seleccionados, el plazo previsto en el artículo 3 sea ampliado hasta el 20 de diciembre de 1996, por lo que los estudios o proyectos previstos en el apartado 4 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 deberán estar finalizados antes de esta fecha.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden, las cantidades anteriores se harán efectivas de la siguiente forma:

El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden. El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones